

PRENSA PROFESIONAL

Director:

Gumersindo Rodríguez Sáiz

Consejo de Redacción:

**Enrique Martínez Alonso
Raúl M. de Lera Lustman
M^a Jesús González García
Francisco M. Viadas
M^a Paz Liboreiro Suárez
Julio Alfredo González Gutiérrez
M^a Luisa García Álvarez
Jesús Álvarez García
M. Ángel Cadrecha Caparrós
Manuel Fernández Viejo
Carmen Burguet Fuentes**

Edita:

ANPE. ASTURIAS

Avda. de Galicia, 42-1^oC
33005-OVIEDO
Tfno/Fax: 98 5271920

Avda. la Constitución, 6-Esc
Izda-1^aA
33207-GIJÓN
Tfno/Fax: 98 5345733
E.Mail: anpe@anpe-asturias.com
www.anpe-asturias.com

Depósito Legal:
O-603/87

Distribución:
EJEMPLAR GRATUITO

Portada:
Puente Romano. Cangas de Onís

ANPE. Asturias, no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores.

ANPE. Asturias, se reserva el derecho de la publicación íntegra de los trabajos y colaboraciones recibidas.

SUMARIO

- **Editorial. La irreductible aldea asturiana** 2
- ANPE exige a la Ministra de Educación la convocatoria urgente de la Mesa Sectorial de Educación..... 3
- Profesorado de religión. Reunión con la delegación diocesana 3
- Informe reunión sobre Convocatoria de Ayudas Sociales y Jubilación Anticipada (4/02/03)..... 4
- Informe reunión Oferta de Empleo Público y Calendario de negociaciones (12/2/2003) 5
- Informe de la Mesa Sectorial Oferta de Empleo Público 2003 (18/02/2003)..... 5
- Informe Mesa Técnica sobre Calendario de Negociaciones para el año 2003 (20/02/2003) 6
- Oferta de Empleo Público 2003 7
- Cursos de formación..... 9
- Aprobada la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (II).... 10
- **ANPE** rechaza la posible publicación por el MECD de nuevos temarios de oposiciones acordes con la LOCE..... 11
- Novedades sobre los temarios oposiciones 2003..... 11
- El MECD presenta el Calendario y los proyectos de los primeros Decretos de Desarrollo de la Ley de Calidad..... 12
- Asesoría jurídica. Consulta de un afiliado..... 15
- Diferencia retributivas entre la CCAA con sueldos más altos y Asturias..... 15
- Situación de las listas de interinos..... 16
- En nuestra web <http://www.anpe-asturias.com/> puedes encontrar la siguiente información. Textos completos
 - ANEXOS A LOS DECRETOS DE APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LEY DE CALIDAD. Objetivos, Contenidos y Criterios de Evaluación
 - BORRADOR DE LA ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LOS TEMARIOS DE OPOSICIÓN. INCLUYE LOS TEMARIOS ESPECÍFICOS POR ESPECIALIDADES Y LOS TEMAS LOCE MAESTROS Y SECUNDARIA



LA IRREDUCTIBLE ALDEA ASTURIANA

El tradicional aislamiento de nuestra querida tierra obedece sin duda a múltiples razones. Por un lado los condicionantes orográficos, que aún hoy nos acompañan y que tienen los días contados si creemos las promesas de Fomento. Por otro, el carácter indómito y sufrido de los astures.

Este último rasgo, ayudado del primero, deben de ser los pilares sobre los que se sustenta la opinión, empecinada, de nuestro buen Viceconsejero de Educación. Mantiene una posición numantina, publicada en la prensa, contra la recientemente aprobada ley de calidad, con el aliento de determinadas organizaciones sindicales. Predican, todos ellos, la **desobediencia ante la citada ley**, lo cual movería a risa si no fuera por la trascendencia no sólo de lo que son y representan, sino también, lo que es más importante, por la trascendencia de la norma a boicotear, sustento de la educación de nuestros hijos.

Anclados como están en la cueva, viendo no ya la realidad sino sólo su sombra, hacen barricada con determinados preceptos que la ley recoge.

Dicen que se trata de una **ley segregadora**. ANPE entiende que no hay mayor segregación que una ley que asegura al alumnado unos indi-

ces de **fracaso escolar por encima del 30%** y que nos sitúa a la cola de los países occidentales. Una ley que, además, ha logrado unos niveles de burocratización, de **desprestigio de la labor docente, de desmotivación del profesorado...** sin parangón. La LOCE no colma, ni mucho menos, nuestras expectativas, pero pone los mimbres para solucionarlo.

Que es una ley que propicia la **elección del director por la Administración, la extensión de los conciertos con la gratuidad para la Educación Infantil** y que no tiene **financiación**, ya ANPE lo ha denunciado.

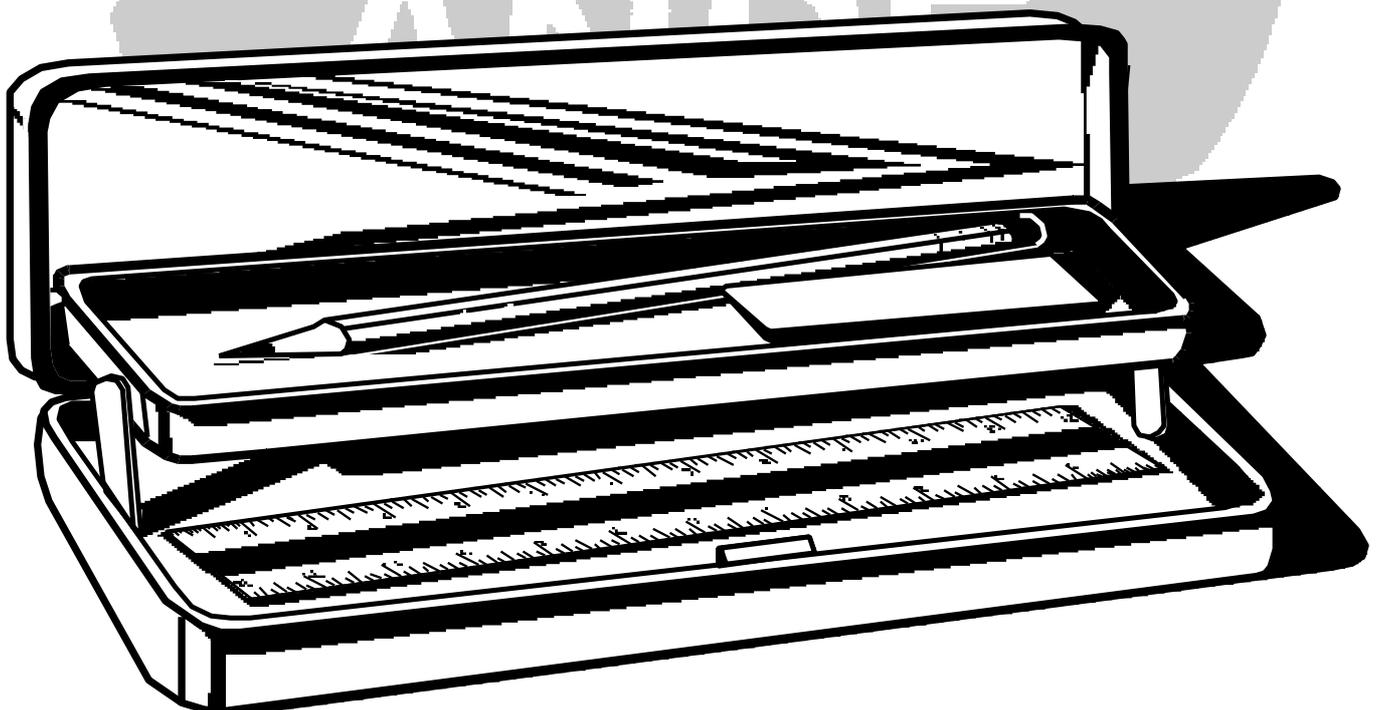
No obstante, conociendo la disposición de la Viceconsejería de Educación, competente por ley en estas materias, nos percatamos de que **esos grandes males de la LOCE, en Asturias, no tendrán ninguna repercusión.**

• Estamos seguros de que nuestras diligentes autoridades educativas recogerán la antigua y pertinaz demanda de ANPE para que **las plazas de director de centros públicos sean cubiertas por concurso de méritos**, con publicidad y taquígrafo, y **no a dedo como hasta ahora.**

• Estamos seguros de que la Viceconsejería, como ANPE viene demandando curso tras curso, hará una **revisión restrictiva de los conciertos**, negando conciertos donde existan suficientes plazas en la red pública. Aún a costa de cosechar el enfado de sus sindicatos adláteres, quienes, en un ejercicio de funambulismo, dicen defender la escuela pública, pero tienen afiliación y representación en la privada y en la privada concertada.

• Por último, queda el peliagudo asunto de la financiación. La Administración central no parece dispuesta a rascarse los bolsillos, quizás porque conoce el **acuerdo de homologación** firmado por la Viceconsejería con una determinada organización sindical, muy próxima al gobierno asturiano. A groso modo, con las 3000 ptas al mes que cada funcionario de educación ha dejado de percibir desde el año 2000, nos encontramos con una bonita suma susceptible de ser aplicada a la financiación de la ley.

3000 ptas x 12 meses x 11.000 funcionarios x 4 años = 1.584.000.000 ptas (9.520.031 €)



ANPE EXIGE A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN LA CONVOCA- TORIA URGENTE DE LA MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

ANPE insta a la Ministra de Educación, Cultura y Deporte a que convoque urgentemente la Mesa Sectorial de Educación para negociar con los legítimos representantes del profesorado el calendario de implantación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación y los Reales Decretos correspondientes al desarrollo de la Ley

El Presidente Nacional de ANPE, Juan Miguel Molina Serrano, pidió ayer por escrito a la Ministra de Educación, Cultura y Deporte la convocatoria urgente de la Mesa Sectorial de Educación para negociar en este Órgano, con los representantes legítimos del profesorado, el calendario de implantación de la LOCE y los Reales Decretos correspondientes al desarrollo de la Ley. A pesar de ello, la Ministra ha decidido presentar el citado calendario y los Proyectos de desarrollo ante los medios de comunicación social.

Una vez aprobada la Ley, y tras su entrada en vigor, las Organizaciones Sindicales más representativas del profesorado deberían haber conocido de manera preferente cuáles son las intenciones del MECD para su desarrollo. Esto no ha sido así, y de ninguna manera en ANPE estamos dispuestos a admitir que se «ningunee» y

subestime a los legítimos representantes del profesorado llevando el debate a otros foros.

Denunciamos que el diálogo con la representación sindical en estos momentos no existe y que los proyectos legislativos que en el día de hoy ha presentado la Ministra, ante los medios de comunicación, se han gestando a sus espaldas. Esta actitud, en nada beneficia a las instituciones que han obtenido representatividad a través del último proceso electoral, al profesorado ni al Ministerio de Educación. Manifestamos públicamente nuestro más enérgico rechazo al método utilizado porque no es la mejor manera de iniciar el desarrollo de una Ley de tanta importancia.

El desarrollo de la LOCE afecta tan directamente a los intereses del profesorado, y a sus condiciones laborales, que tiene que ser negociado en la Mesa Sectorial de Educación. No es política-

mente acertado que las posibles acciones que prevé llevar adelante el MECD se den a conocer a través de los medios de comunicación social, como lamentablemente ha sucedido ya en otras ocasiones. Esta actitud va a suponer el rechazo generalizado del profesorado.

ANPE, que manifestó un apoyo crítico a la Ley de Calidad, pondrá su máxima atención y esfuerzo para defender, con firmeza y tenacidad, todos aquellos postulados que signifiquen una mejora en las condiciones de trabajo de los docentes, una mayor consideración social de nuestra profesión y todo aquello que propicie lograr una Enseñanza Pública de calidad.

A pesar de esta actitud desconsiderada del MECD hacia el profesorado, ANPE mantiene su petición a la Ministra de que convoque urgentemente la Mesa Sectorial de Educación.

ANPE, 6 de febrero de 2003

PROFESORADO DE RELIGIÓN. REUNIÓN CON LA DELEGACIÓN DIOCESANA

El día 20 de febrero se celebró el segundo encuentro de este curso entre la Delegación Diocesana de Enseñanza (DEPE) y las representaciones sindicales del profesorado ERE.

Asistentes:

DEPE, el responsable de Secundaria. ANPE y demás OOSS

Aunque no había un orden del día establecido de antemano, se comentaron algunos temas de cierta importancia como el **nuevo enfoque que la LOCE da a la Religión**. ANPE ha defendido y defiende la LOCE por los beneficios y mejoras que aporta a la enseñanza; y en el concreto tema de la nueva asignatura de SCR debe quedar claro que se mantiene una doble vertiente: la no confesional y la confesional (tal como había pedido la Conferencia Episcopal), siendo ambas opciones eva-

luables, cosa que no ocurre hasta ahora con la llamada "alternativa".

ANPE se ha visto en la necesidad de aclarar la postura adoptada en el Comité de Empresa, celebrado el 29 de enero con el único punto del día referido a la elección de la Presidencia y Secretaría, en el cual, después de varias propuestas no aceptadas por la mayoría, y una conducta poco edificante de alguna Organización Sindical, se llega a la propuesta de que los cargos antes referidos fueran rotativos. ANPE no acepta tal postulado, además de por su escasa operatividad, por la incapacidad de establecer pactos o acuerdos por escrito de quienes sólo piden consensos, acuerdos y palabras vanas que el aire se lleva.

Asimismo ANPE, desde su Independencia, y siendo un sindicato

solo de docentes, **sigue apostando por el profesorado de Religión, realizando cuantos esfuerzos e iniciativas se encaminen a conseguir que el hábeas estatuario y las consideraciones jurídicas del profesorado ERE sean iguales a las de cualquier otro docente**. Algo parecido se ha conseguido en países de nuestro entorno como es Italia.

Por último, ANPE expresó a la Delegación Diocesana de Enseñanza su absoluta disposición y colaboración en todo cuanto sea necesario, en aras de un mejor servicio para los docentes de Religión; ello siempre desde la Independencia, los **acuerdos firmados y el programa electoral presentado y votado mayoritariamente por el profesorado ERE**.

INFORME REUNIÓN SOBRE CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES Y JUBILACIÓN ANTICIPADA 4/02/03

Administración: Joaquín Arce, Ramón Braseró
ANPE y demás OOSS.

Toma la palabra Joaquín Arce para referirse a la convocatoria que presenta la Administración sobre ayudas sociales que no difiere de la presentada en 2001 en sus aspectos generales:

Estudios del personal funcionario de cuerpos docentes al servicio de la Viceconsejería de Educación, **sus hijos y cónyuge**, en centros públicos, conducentes a la obtención de titulaciones oficiales, en los tres niveles (Ed. Infantil y Primaria, ESO y Universitarios) durante el curso escolar 2001/2002.

No se limita el número de ayudas solicitadas.

Se destina para ello un monto total de 308.333 euros, lo que supone un **incremento de algo más de un 2 % respecto a la anterior convocatoria.**

Del presupuesto total el 50 % se **destinará para los niveles de Ed. Infantil y Primaria y ESO** y el otro 50 % **para estudios Universitarios.**

No se establece una cantidad fija para cada nivel solicitado si no que se hará un prorrateo entre las solicitudes presentadas.

En febrero se publicará en el BOPA, en marzo se publicará el listado de solicitudes admitidas y excluidas y en abril se abonará en nómina con los descuentos pertinentes.

ANPE nuevamente **manifiesta el rechazo por la forma de actuar de la Administración**, es decir, una política de hechos consumados, **convocando a una reunión donde prácticamente se acepta o no el documento presentado**, sin capacidad de discusión para la obtención de mejoras o ampliación de las ayudas, tanto económica como para que abarque a otros apartados. Por supuesto no nos oponemos a que se aplique la propuesta de resolución presentada, pero teniendo en cuenta que **ANPE estima que el incremento es insuficiente, así como que la próxima negociación**

debería producirse antes de que los presupuestos estén cerrados e impida tratar el aumento de la partida destinada a ayudas sociales o se cierre a otros conceptos.

Desde **ANPE** también se **exigió** que en la próxima negociación **se trate el tema del fondo de pensiones** que sí existe para el resto de funcionarios.

Por último, la Administración comenta que problemas técnicos habían impedido una convocatoria a tiempo, reconociendo que tendrá que ser uno de los puntos primeros a tratar antes de terminar este curso.

También comenta que se aceptará el certificado de estar matriculado para poder solicitar la ayuda.

Una vez aclarados todos los puntos anteriores las OOSS preguntamos por la **Resolución que regularía la jubilación anticipada** ante la inquietud del profesorado que está en condiciones de poder acogerse a ella. La sorpresa fue mayúscula por la respuesta de la Administración. Sin dar conocimiento ni a la Junta de Personal ni a ninguna Organización Sindical, se optó en la Viceconsejería por enviar una circular a los centros donde se cita la disposición transitoria novena de la LOGSE para que quien cumpliera con los requisitos pueda acogerse a la jubilación voluntaria, ya que así se regula, en el periodo de enero y febrero.

LO ÚLTIMO DE LO ÚLTIMO en la forma de actuar de nuestra Viceconsejería que no adopta la formalidad que en anteriores ocasiones sí había llevado a cabo, es decir, sacar la Resolución en BOPA, comunicándolo a las OOSS previamente para poder ayudar en las consultas planteadas por los afectados de una manera eficaz. La Administración cree que no se ve en la obligación de sacar la Resolución, cumpliendo simplemente con la circular enviada a los Directores/as de los centros. En ella se insta a los directores a comunicar al claustro que el plazo se encuentra abierto hasta el 28 de febrero.

Quienes, por enfermedad, licencia, etc no estén presentes en el claustro tendrán que enterarse por sus compañeros, suponemos...

ANPE-Asturias entiende que con esta medida, de dudosa legalidad, no se está preservando el derecho del administrado a una información y publicidad suficiente.

Texto completo en el siguiente enlace de nuestra web

<http://www.anpe-asturias.com/>

ABIERTO PLAZO PARA SOLICITAR LA JUBILACIÓN ANTICIPADA. IMPRESO SOLICITUD

ANPE aparte de considerar una **falta de seriedad la no convocatoria para dar conocimiento de dicha circular, considera que tampoco se mejoran las gratificaciones en la medida de lo justo y necesario.**

Lo único positivo ha sido que las gratificaciones por jubilación voluntaria se verán incrementadas en un 2 %, algo solicitado por **ANPE** ya en anteriores reuniones y, según la Administración, motivo de retraso en la toma de decisión para sacar la circular en esta fecha.

ANPE, 04/02/2003



INFORME REUNIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO Y CALENDARIO DE NEGOCIACIONES 12/2/2003

Asistentes: José Luis Iglesias Riopedre (Viceconsejero), Arturo Verano (Director de RR HH), Ramón Braseró (Relaciones con Sindicatos)

ANPE y demás OOSS.

Las OOSS trasladamos al Viceconsejero una relación de asuntos pendientes: *oferta de empleo público, profesorado interino, vacantes concurso de traslados, arreglo escolar, retribuciones e incremento de la prima por jubilación anticipada, jornada de centros, jornada profesorado, condiciones laborales, plantillas y reglamentos de centro (adultos, educación especial, IESOs), llingua asturiana y salud laboral.*

La propuesta de la Administración fue la de constituir una **Mesa Técnica sobre calendario...**

En ANPE sabemos de estas **maniobras dilatorias de la Administración**, que propician que los distintos asuntos queden pendientes para su aprobación por procedimiento de urgencia y sin margen alguno para la negociación. ANPE entiende que debe ser la Administración quien haga una propuesta de calendario que, posteriormente, se consensuaría y en la que se irían añadiendo temas relacionados con los propuestos, o se daría prioridad por tener que cerrarlos en un tiempo limitado (presupuestos-reivindicaciones salariales, interinos).

En otro orden de cosas, la Administración presentó la propuesta de **Oferta de Empleo Público** para Primaria, y Música y Artes Escénicas, representada en el cuadro adjunto.

ANPE, se congratula de esta oferta de empleo, fruto del acuerdo de Plantillas de Primaria que ANPE firmó en su día.

ANPE considera que **no hay mejor manera de estabilizar el colectivo de interinos que permitiéndoles el acceso como funcionarios de carrera, con una oferta de empleo generosa.**

ANPE denuncia, no obstante, el **talante impositivo de la Administración**, que sustrae a los legítimos representantes de los docentes la constitución de una Mesa en la que se habrían valorado las necesidades reales de plantilla.

PRIMARIA	ASTURIAS	MÚS. Y ART. ESCÉN.	ASTURIAS
<i>ESPECIALIDADES</i>		ACROBACIA	1
FRANCÉS		DICCIÓN EXPR. ORAL	2
INGLÉS	60	DIRECC. ESCÉN.	1
E. FÍSICA	30	ESGRIMA	1
E. INFANTIL	100	EXPRES.CORP.	1
MÚSICA	20	INTERPRETACIÓN	2
P.T.	50	LITER. DRAMÁTICA	1
A.L.	40	TEORÍA HISTO. ARTE	1
		LENGUAJE MUSICAL	1
TOTAL	300	TOTAL	11

***IMPORTANTE:** En la reunión del día 20/02/2003, de la que hay un informe en la presente revista, se produjo un cambio en el número de plazas.

INFORME DE LA MESA SECTORIAL SOBRE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2003 (18-02-2003)

Orden del día

1.- Acuerdo sobre la Oferta de empleo público del año 2003

Asistentes

Sr. D. Arturo Verano (Director General de Recursos Humanos), Sr. D. Alberto Muñoz (Jefe de personal) y Sr. D. Ramón Braseró (relaciones sindicales) y las OOS

Comienza el Sr. Verano aclarando la Oferta de Empleo Público de los Profesores de Música y Artes Escénicas (0594) y que corresponden a la Plantilla Orgánica Inicial de la Escuela Superior de Arte Dramático de Gijón. Aclara que el Centro de Arte Dramático no hace que desaparezca el ITAE, sino la creación de esas enseñanzas LOGSE. Los trabajadores del ITAE, son contratados laborales y que al crearse el centro de arte dramático, su forma de integrarse en las nuevas enseñanzas es a través del Concurso Oposición, pues las especialidades deben ser impartidas por funcionarios. En la convocatoria de Oposición no se contemplará el paso de el paso del grupo B al A, porque no está previsto en la norma básica. Asimismo en la oposición no existirá la posibilidad del paso de A al A, porque a juicio de la Administración sería levantar expectativas a nivel de todo el Estado que no se pueden asumir en estos momentos. **La Plantilla básica mínima y necesaria para el año que viene es la correspondiente a la OEP**, es decir,

Acrobacia	1
Dicción Expresión oral	2
Dirección escénica	1
Esgrima	1
Expresión corporal	1
Interpretación	2
Literatura Dramática	1
Teoría e Historia del Arte	1
Lenguaje musical	1

ANPE, respecto a la OEP, no sólo la considera suficiente, sino que, por una vez, se siente en sintonía con la Administración al considerar que es la mejor **FORMA DE ESTABILIZAR AL PROFESORADO INTERINO.**

ANPE quiere denunciar, sin embargo, el **procedimiento seguido por la Administración, que nos convoca a una negociación inexistente**, en la que sólo puedes aceptar sus propuestas o rechazarlas.

***IMPORTANTE:** En la reunión del día 20/02/2003, de la que hay un informe en la presente revista, se produjo un cambio en el número de plazas.

ANPE, 19 de febrero de 2003

INFORME MESA TÉCNICA SOBRE CALENDARIO DE NEGOCIACIONES PARA EL AÑO 2003. 20/02/03

Asistentes.- Sr. D. Ramón Brasero (Relaciones Sindicales) y O.O.S.S.

Orden del día:- Calendario de Negociaciones del año 2003

La Administración consciente de la premura de tiempo y para agilizar las negociaciones propone que de allí mismo salga la convocatoria de Mesa Sectorial para el próximo miércoles día 26 de febrero con los siguientes temas de negociación:

- Adecuación de las unidades /plantillas a la planificación escolar
- Licencias por estudio
- La jornada continuada

La Administración presentará propuestas y documentación para los dos primeros puntos y espera las sugerencias de las OOSS sobre jornada continuada.

La Administración informó a los presentes de un cambio en el nº de plazas ofertadas en el Cuerpo de Música y Artes Escénicas, quedando como sigue

Acrobacia	
Dicción Expresión oral	1
Dirección escénica	1
Esgrima	
Expresión corporal	1
Interpretación	2
Literatura Dramática	1
Teoría e Historia del Arte	1
Lenguaje musical	1

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL PLAN DE NEGOCIACIÓN DE LA MESA SECTORIAL PARA EL AÑO 2003

A) BLOQUES Y TEMAS DE NEGOCIACIÓN

I.- CONDICIONES DE TRABAJO

- salud laboral
- Jornada docente

II.- RETRIBUCIONES

- Retribuciones
- Acción Social

III.- ESTABILIDAD DEL PROFESORADO

- Plantillas
- Oferta de empleo público
- Profesorado Interino
- Vacantes de Concurso de Traslados
- Adecuación de las unidades/plantillas a la planificación escolar
- Regulación de los puestos de difícil desempeño

IV.- SISTEMA EDUCATIVO

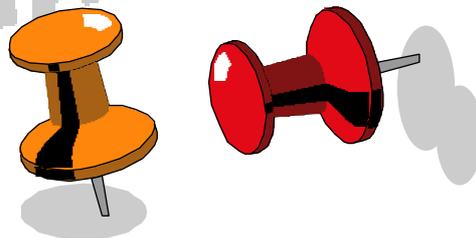
- Llingua Asturiana
- Regulación de la jornada continuada
- Reglamento de centros Docentes
- Licencias por estudio

B) CALENDARIO DE NEGOCIACIÓN

MES	BLOQUES DE NEGOCIACIÓN (Entre paréntesis, se señala el final de la negociación cuando esta supere el mes)			
	CONDICIONES DE TRABAJO	RETRIBUCIONES	ESTABILIDAD PROFESORADO	SISTEMA EDUCATIVO
FEBRERO			<ul style="list-style-type: none"> • Oferta de empleo público • *Adecuación de las plantillas a la planificación • Profesorado Interino (Abril) 	<ul style="list-style-type: none"> • Licencias por estudio • Regulación de la jornada continuada (Marzo)
MARZO	<ul style="list-style-type: none"> • Salud Laboral (Abril) • Jornada docente (Junio) 	<ul style="list-style-type: none"> • Acción Social (Abril) • Retribuciones (Junio) 	<ul style="list-style-type: none"> * Vacantes del concurso de traslados 	<ul style="list-style-type: none"> * Reglamento de los centros Docentes (Abril)
ABRIL			<ul style="list-style-type: none"> • Plantillas (Junio) • Puestos de difícil desempeño (Junio) 	<ul style="list-style-type: none"> • Llingua Asturiana

C) PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN

Se señalan en este apartado una serie de puntos que complementan el Reglamento Provisional de Funcionamiento de la Mesa Sectorial para el personal docente de los centros públicos no universitarios. Uno de los puntos novedosos es señalar una reunión ordinaria mensual de la mesa técnica y el día elegido es el miércoles.



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2003

PRIMARIA	ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	C. LA MANCHA	C. LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	EXTREMADURA	GALICIA	I. BALEARES	RIOJA	MADRID	MELILLA	MURCIA	NAVARRA	P. VASCO	VALENCIA	TOTAL		
ESPECIALIDADES																	CAS	EUSK	PL1	PL2		
FRANCÉS	500	122	60	10	198	340			7	210	30	60		630	7	90	55	12	7	90	0	
INGLÉS	500	121	30	17	170	255	50	8	145		50			360	4	100	15	4		56	1385	
E. FÍSICA	2600	104	100	39	310	356	150	10	300	60	180			720	18	200	41	30	4	150	2772	
E. INFANTIL	300	62	20	5	67	96	25	4	95	15	50			200	4	70	6	4		84	807	
MÚSICA	400	78	50	18	240	209	15	8	125	20				260	4	90	18	5	16	111	1267	
P.T.	200	41	40	13	75	96		3	105	20				110	4	50			5	49	611	
A.L.																						
TOTAL	4500	528	300	0	102	1060	1352	240	40	980	145	340	0	2280	41	600	80	43	32	540	0	13203

YA CONVOCADAS:

VALENCIA: Previsiblemente, saldrán de Maestros pero no de Secundaria.

* Datos confeccionados a 27/02/03

SECUNDARIA	ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	C. LA MANCHA	C. LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	EXTREMADURA	GALICIA	I. BALEARES	RIOJA	MADRID	MELILLA	MURCIA	NAVARRA	P. VASCO	VALENCIA	TOTAL		
ESPECIALIDADES																	CAS	EUSK	PL1	PL2		
FILOSOFÍA											10											
LEN. CAST. LITER.											10											
FQ											10											
FRANCÉS											20										20	
INGLÉS								20														
MÚSICA											30											
TECNOLOGÍA								80			35										115	
PROC. IMAGEN								4													4	
H. Y TURISMO								6													6	
INFORMÁTICA								10			14										24	
O.P. MANT. VEHIC.								8													8	
O.P. FABR. MECÁNICA								10			10										20	
PR. PROD. AGRARIA											5											
PRO. MAD. Y MUEB											4											
SISTEMAS ELECTRÓ.								15													15	
SIST. ELEC. AUT.								15													15	
ADMN EMPRESAS												12									12	
FOL												12									12	
INTERV. SOCIO.											3										3	
PROC. SANITARIOS											4										4	
PROC. MED. COM.											4										4	
TOTAL		0	0	0	0	0	0	168	0	0	154	35	0	35713203								

EOI	ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	C. LA MANCHA	C. LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	EXTREMADURA	GALICIA	I. BALEARES	RIOJA	MADRID	MELILLA	MURCIA	NAVARRA	P. VASCO	VALENCIA	TOTAL	
ALEMÁN								8			6										14
ITALIANO											5										
PORTUGUÉS								3			5										3
ÁRABE								3			12										15
FRANCÉS								8			30										38
INGLÉS																					
TOTAL		0	0	0	0	0	0	22	0	0	58	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80

PROF T�C. FP	ANDALUC�A	ARAG�N	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	C. LA MANCHA	C. LE�N	CATALU�A	CEUTA	EXTREMADURA	GALICIA	I. BALEARES	RIOJA	MADRID	MELILLA	MURCIA	NAVARRA	P. VASCO		VALENCIA	TOTAL	
																	CAS	EUSK	PL1	PL2		
ESPECIALIDADES FABR.CARP.MUEB SOLDADURA T�C. IMAG SONIDO COCINA Y PAST. MANT. VEH�CULOS MEC. Y MANT. MAQ. PROD. ARTES GR�F. SIST. Y APL. INFOR. EST�TICA/PELUQ. LABORATORIO O.P.AGRARIA SERV. COMUNIDAD EQ. ELECTR�NICOS I. MANT. EQUIP. T�R. PRO. SANIT. ASIT. PROC. GEST. ADM. SERV. RESTAUR. TOTAL		0	0	0	12	0	0	6 5 6 3 10	0	0	6 10 6 8 8	4 5 3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18 20 9 3 10 5 1 3 3 5 3 4 8 4 4 88

INSPECTORES	ANDALUC�A	ARAG�N	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	C. LA MANCHA	C. LE�N	CATALU�A	CEUTA	EXTREMADURA	GALICIA	I. BALEARES	RIOJA	MADRID	MELILLA	MURCIA	NAVARRA	P. VASCO		VALENCIA	TOTAL	
ACCESO LIBRE RESERVA MINUSV. TOTAL		0	0	0	0	15 1 16	0	0	0	8 1 9	0	0	0	14 2 16	0	0	0	0	0	0	0	37 4 41

CONSERVA-TORIO	ANDALUC�A	ARAG�N	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	C. LA MANCHA	C. LE�N	CATALU�A	CEUTA	EXTREMADURA	GALICIA	I. BALEARES	RIOJA	MADRID	MELILLA	MURCIA	NAVARRA	P. VASCO		VALENCIA	TOTAL					
																	CAS	EUSK	PL1	PL2						
ESPECIALIDADES ACORDEON CLARINETE CONTRABAJO FAGOT FLAUTA TRAVESERA FUND COMPOS. GUITARRA HIST MUSICA OBOE PERCUSI�N PIANO TROMB�N TROMPO TROMPETA TUBA VIOLA VIOL�N VIOLONCHELO LENGUAJE MUSICAL TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 4 3 4 5 16 4 5 4 4 4 20 4 4 4 4 3 5 8 6 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	112

MÚS. Y ART. ESCÉN.	ANDALUCÍA	ARAGÓN	ASTURIAS	CANARIAS	CANTABRIA	C. LA MANCHA	C. LEÓN	CATALUÑA	CEUTA	EXTREMADURA	GALICIA	I. BALEARES	RIOJA	MADRID	MELILLA	MURCIA	NAVARRA	P. VASCO	VALENCIA	TOTAL
ACROBACIA			1																	0
DICCIÓN EXPR.ORAL			1																	1
DIRECC. ESCÉN.			1																	1
ESGRIMA			1																	0
EXPRES.CORP.			1																	1
INTERPRETACIÓN			1																	1
LITER. DRAMÁTICA			1																	1
TEORÍA HISTO. ARTE			1																	1
LENGUAJE MUSICAL			1																	1
TOTAL		0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7

FORMACIÓN

ABIERTA MATRÍCULA CURSO NO HOMOLOGADO

"EL CENTRO DOCENTE. NORMATIVA Y VIDA, PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN." (120 HORAS)
(Impartido por ANPE. Asturias en colaboración con el Movimiento de Renovación Pedagógica "CLARIÓN")

**AVANCE INFORMATIVO DE CURSOS DE FORMACIÓN A DISTANCIA PARA EL CURSO 2003
HOMOLOGADOS
(AÚN NO ESTÁ ABIERTA LA MATRÍCULA)
(COMUNICAREMOS SU APERTURA POR ESTE MISMO MEDIO Y EN LA WEB)**

1. "¡NUESTRA AMIGA LA MÚSICA!". INICIACIÓN A LA EDUCACIÓN MUSICAL A TRAVÉS DE LA AUDICIÓN
2. CUANTIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y TOMA DE DECISIONES. LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO INSTRUCTIVO: CONCEPTO E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES
3. DIDÁCTICA Y ACTIVIDADES DOCENTES. PROCESOS ESTRATÉGICOS (PROGRAMACIÓN DE METAS, UN MODELO INTEGRADO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, MÉTODOS DE ENSEÑANZA Y TÉCNICAS DIDÁCTICAS)
4. LOS JUEGOS Y DEPORTES ALTERNATIVOS EN LA PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA ESCOLAR
5. INTERNET: LA RED COMO INSTRUMENTO EDUCATIVO
6. NUEVAS TECNOLOGÍAS. TRATAMIENTO DE TEXTOS CON MICROSOFT WORD
7. NUEVAS TECNOLOGÍAS. LA PRESENTACIÓN DIDÁCTICA CON MICROSOFT POWERPOINT
8. MICROSOFT ACCESS. LA BASE DE DATOS COMO HERRAMIENTA INFORMÁTICA BÁSICA EN UN CENTRO EDUCATIVO
9. NUEVAS TECNOLOGÍAS. APLICACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA HOJA DE CÁLCULO EXCEL
10. PROGRAMACIÓN FLEXIBLE. EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO PARA ATENDER LA DIVERSIDAD
11. EL CENTRO EDUCATIVO, ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS, CONTEXTO, PLANIFICACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y EVALUACIÓN. IMPLICACIONES CON LA LEY DE CALIDAD (LOCE)

MÁS INFORMACIÓN EN NUESTRA WEB

<http://www.anpe-asturias.com/>

APROBADA LA LEY ORGÁNICA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (II)

Como se informaba en la última revista el 24 de diciembre de 2002 fue publicada en el BOE la *Ley Orgánica 10/2002 de Calidad de la Educación* que, con el objetivo esencial de lograr una educación de calidad para todos, contempla una serie de medidas organizadas en torno a cinco ejes fundamentales, que reflejan los principios de concepción de la Ley y, a la vez, orientan en términos normativos, las políticas que en ella se formulan, desde el respeto a los correspondientes ámbitos competenciales.

El cuarto eje que orienta los objetivos de la *LOCE* se refiere al **profesorado**. Por la fundamental importancia que tiene la calidad de la relación profesor-alumno, núcleo de la educación, para obtener buenos resultados escolares, y por el elevado efecto multiplicador que dicha relación comporta, las políticas dirigidas al profesorado constituyen el elemento más valioso y decisivo a la hora de lograr la eficacia y la eficiencia de los sistemas de educación y formación.

Sin embargo, y a pesar del drástico cambio que se ha producido en las últimas décadas en el panorama educativo y en las condiciones y exigencias de la actividad del profesorado, las correspondientes políticas de recursos humanos apenas si han experimentado cambio alguno. Ganar el futuro de la educación en nuestro país pasa, pues, por atraer a la profesión docente a los buenos estudiantes y por retener en el mundo educativo a los mejores profesionales.

En este sentido, *la Ley se propone elevar la consideración social del profesorado*; también refuerza el sistema de formación inicial, en consonancia con la doble dimensión científico-pedagógica de la tarea de enseñar y de la formación que ésta exige; orienta mejor la formación continua, y articula una carrera profesional en la que la evaluación, formación y progresión tengan cabida de un modo integrado.

El **Título IV de la LOCE**, dedicado a la **función docente**, establece el marco general del profesorado, delimitando sus funciones en el artículo 56.

FUNCIONES DEL PROFESORADO

- Enseñar las áreas, asignaturas, materias y módulos encomendados.
- Promover y participar en las actividades complementarias programadas.
- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima que fomente en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
- La tutoría de los alumnos, en colaboración con los padres.

e) Colaborar en el proceso de orientación educativa, académica y profesional de los alumnos.

f) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que le sean encomendadas.

g) Participar en la actividad general del centro.

h) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Respecto a la **formación inicial**, la *Ley* prevé que el ejercicio de la función docente se beneficie no sólo de una rigurosa preparación científica en la materia o disciplina que se va a impartir, exigiendo las titulaciones académicas correspondientes, sino también, y de modo muy especial, de una adecuada formación pedagógica y didáctica, que debe adquirirse tanto desde una perspectiva teórica como a través de la práctica de la actividad docente. Por ello, para el acceso a los cuerpos docentes será necesario estar en posesión de un *título profesional de Especialización Didáctica*, que se obtendrá tras la superación de un período académico y otro de prácticas docentes.

El Gobierno regulará las condiciones de acceso a ambos períodos, así como los efectos del correspondiente título de Especialización Didáctica, y las demás condiciones para su obtención, expedición y homologación.

La aprobación del período académico habilitará a los titulados universitarios para poder realizar los ejercicios de acceso a la función pública docente y para poder ejercer como profesor en prácticas en centros privados. Las Universidades podrán organizar las enseñanzas del título de Especialización Didáctica, mediante los oportunos convenios con la correspondiente Administración educativa.

En el caso de Enseñanzas de Formación Profesional, Artísticas y de Idiomas, los estudios requeridos para la obtención del título de Especialización Didáctica se adaptarán a las características de estas enseñanzas según lo que se establezca en la correspondiente normativa básica.

Asimismo la *Ley* (artículo 59) presta una especial atención a la **formación permanente del profesorado**, enunciando programas y actividades específicas que contribuyan a la necesaria actualización que demandan los profesores, con el fin de que el ejercicio de su actividad pueda responder adecuadamente a la evolución constante de las necesidades de una función tan compleja y

dinámica como lo es la educación.

A los efectos de los concursos de traslados de ámbito nacional y del reconocimiento de la movilidad entre los cuerpos docentes, las actividades de formación organizadas por cualesquiera de las Administraciones educativas, surtirán sus efectos en todo el territorio nacional, previo cumplimiento de los requisitos básicos que el Gobierno establezca, una vez consultadas las Comunidades Autónomas.

Por otra parte se articula y vertebra la perspectiva de la formación profesional de los docentes, mediante la *configuración de la carrera docente* con tramos sucesivos. Así, se establecen tres regencias vinculadas a los tres cuerpos docentes básicos, el de Maestros, el de Profesores de Enseñanza Secundaria y el de Catedráticos, desde cualquiera de los cuales se puede acceder al cuerpo de Inspectores de Educación.

Finalmente, la *LOCE* establece en su artículo 62 una serie de **medidas de apoyo al profesorado** que las distintas Administraciones educativas favorecerán en todos los niveles educativos:

a) El reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos.

b) La reducción de jornada lectiva de aquellos profesores mayores de 55 años que lo soliciten, con la correspondiente disminución proporcional de las retribuciones. Podrán, asimismo, favorecer la sustitución parcial de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza sin reducción de sus retribuciones.

c) El reconocimiento de la labor del profesorado, atendiendo a su especial dedicación al centro y a la implantación de planes que supongan innovación educativa, por medio de incentivos económicos y profesionales que se determinen.

d) La realización de actuaciones destinadas a premiar la excelencia y el especial esfuerzo del profesorado en su ejercicio profesional.

e) El desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que se establezcan, con el fin de estimular la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas.

También las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para garantizar la protección y asistencia jurídica del profesorado de los centros escolares públicos, así como la cobertura de la responsabilidad civil, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional.

ANPE RECHAZA LA POSIBLE PUBLICACIÓN POR EL MECD DE NUEVOS TEMARIOS DE OPOSICIONES ACORDES CON LA LOCE

El Sindicato de profesores ANPE manifiesta su rechazo a la posible publicación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los Temarios de Oposiciones acomodados a la normativa de la reciente Ley de Calidad de la Educación.

El MECD ha presentado en la Conferencia de Consejeros de Educación un Borrador de Orden Ministerial por la que se modifica parcialmente la Orden de 9 de septiembre de 1993, por la que se aprueban los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, adquisición de nuevas especialidades y movilidad para determinadas especialidades de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, regulados por el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

Ante la posibilidad de su publicación, que implicaría su plena vigencia tras su aparición en el Boletín Oficial del Estado, y la consiguiente aplica-

ción de las distintas convocatorias de Oposición en las diferentes Comunidades Autónomas, **ANPE** manifiesta lo siguiente:

- Denunciamos que el diálogo con la representación sindical en estos momentos brilla por su ausencia y que los proyectos legislativos, tanto que ha presentado recientemente la Ministra de desarrollo de la LOCE, como ahora este proyecto de modificación de los Temarios de Oposiciones, se han gestando a sus espaldas.

- Su total rechazo a que se publique dicha normativa en el momento que se están desarrollando las distintas convocatorias de Oposiciones de

las CC.AA, principalmente de Maestros.

- Las injustas y negativas repercusiones que esta medida tendría en la preparación y estudio de los miles y miles de opositores de toda España. Es imposible la preparación de los nuevos temarios sin tiempo suficiente de reacción para la recopilación y estructuración de los nuevos contenidos.

Por todo ello, reiteramos, ahora con mayor motivo, la urgente convocatoria de la Mesa Sectorial de Educación para abordar este y otros asuntos relativos al desarrollo de la LOCE.

ANPE. SINDICATO INDEPENDIENTE, 19 -02-2003

NOVEDADES SOBRE LOS TEMARIOS OPOSICIONES 2003

Por razones de veracidad y buena información, dado el confusionismo que se está organizando en algunos sitios sobre el conflicto de los Temarios de Oposiciones para 2003, es necesario que conozcáis lo siguiente:

1º.- Que el MECD de manera oficiosa, haciendo hincapié en que no es una postura ni firme ni oficial, propone, a fin de solucionar los problemas y expectativas causadas por la publicación de los nuevos temarios, que para este año 2003 en las Oposiciones se mantenga el Temario A (el de cada Especialidad) y

se reduzca a CUATRO TEMAS el "B" (es decir, el común para todos).

2º.- Que dicha información la hacen llegar, siempre de palabra, algunos responsables del MECD a todos los representantes sindicales que nos ponemos en contacto con ellos y denunciamos la incongruencia de modificar, a estas alturas, los temarios.

3º.- Que ANPE ha demandado que este Tema se dilucide en la Mesa Sectorial de Educación.

4º.- Que la solución no es definitiva, ni tan siquiera cerrada. Hasta ahora conocemos dos elementos: el Temario que ya sabemos, y ANPE ha denunciado, y lo que algunos responsables del MECD aseguran que podría ser la solución.

5º.- Algunos Sindicatos dan esta información como definitiva. Demasiado arriesgado.

Por todo ello, desde **ANPE** denunciamos el confusionismo que se ha generado y demandamos una reunión URGENTE de la Mesa Sectorial de Educación.

Nota de última hora: El MECD ha convocado la Mesa Sectorial para el próximo día 28 de Febrero. Valoramos positivamente esta convocatoria, fruto de la presión sindical ejercida por ANPE.

El MECED presenta el calendario y los proyectos de los primeros decretos de desarrollo de la Ley de Calidad

• Estos textos serán sometidos a la consulta de las Comunidades Autónomas y, posteriormente, al dictamen del Consejo Escolar del Estado

• El periodo de implantación de la Ley de Calidad será de cinco años

• En el próximo curso 2003/2004 se aplicarán los nuevos criterios de evaluación y promoción de curso, con la eliminación de la "promoción automática"

• En el 2004/2005 se implantará la gratuidad de la Educación Infantil, los itinerarios en 3º de la ESO, el primer curso de Bachillerato y el primer curso de los Programas de Iniciación Profesional

• En el 2005/2006, se implantarán los itinerarios en 4º de la ESO, el segundo curso de Bachillerato y la Prueba General de Bachillerato

06, feb.'03.- La ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo, ha presentado hoy, en rueda de prensa, los primeros proyectos de Reales Decretos de desarrollo de la Ley de Calidad. En el acto, la ministra ha estado acompañada por la secretaria general de Educación y Formación Profesional del MECED, Isabel Couso, el director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España, y el director general de Educación y Formación Profesional, José Luis Mira.

Los decretos presentados hoy, seis en total, hacen referencia al calendario de implantación de la Ley y a las enseñanzas comunes de todos los niveles educativos (Educación Preescolar, Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato), que tendrán aplica-

ción en todo el Estado. Estos decretos contienen el desarrollo de aspectos de la LOCE como la gratuidad de la Educación Infantil, la supresión de la promoción automática, el establecimiento de los itinerarios en 3º y 4º de la ESO, la definición de los Programas de Iniciación Profesional, etc.

El calendario y los proyectos de los decretos de desarrollo serán sometidos a la consulta de las Comunidades Autónomas y, posteriormente, al dictamen del Consejo Escolar del Estado, órgano en el que están representados todos los sectores de la comunidad educativa (Administración Educativa del Estado, profesores de la enseñanza pública y privada, padres, alumnos, representantes de las organizaciones sindicales y representantes de las organizaciones patronales).

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LOCE

El periodo de implantación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación será de cinco años, de acuerdo con el siguiente calendario:

		CURSOS ACADÉMICOS				
		2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007	2007/2008
NIVELES EDUCATIVOS Y ENSEÑANZAS	PREESCOLAR	Posibilidad de implantación anticipada (1)	Inicio de la implantación en 1º	2º	3º	
	INFANTIL	Posibilidad de anticipación de la gratuidad (1)	Implantación general e inicio de la gratuidad	Generalización de la gratuidad		
	PRIMARIA		Implantación 1º ciclo (1º y 2º cursos)	Implantación 2º y 3º ciclos (3º, 4º, 5º y 6º cursos)		
	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	Implantación de los nuevos criterios de evaluación y promoción de curso. Desaparición de la "promoción automática"	Implantación 1º y 3º ESO (implantación itinerarios en 3º de ESO) Implantación del 1º curso de los Programas de Iniciación Profesional	Implantación 2º y 4º ESO (implantación itinerarios en 4º de ESO) Implantación del 2º curso de los Programas de Iniciación Profesional		
	BACHILL.		Implantación 1º Bachillerato	Implantación 2º Bachillerato Implantación Prueba General de Bachillerato		
	ENSEÑANZAS DE IDIOMAS			Nivel Básico (1º y 2º)	Nivel Intermedio (1º y 2º)	Nivel Avanzado (1º y 2º)

(1) Las CC.AA. que lo deseen podrán establecer la implantación con carácter anticipado.

REALES DECRETOS DE DESARROLLO DE LA LOCE

Los proyectos de Reales Decretos de desarrollo de la Ley de Calidad referidos

a los diferentes niveles y etapas educativas son los siguientes:

• **Real Decreto por el que se establecen los aspectos educativos básicos**

cos de la Educación Preescolar (hasta los 3 años): Este nivel educativo, de carácter voluntario para las familias, tiene como finalidad la atención educativa y asisten-

cial a la primera infancia. Corresponderá a las Comunidades Autónomas el establecimiento de las condiciones que habrán de reunir los centros en que se imparta. En todo caso, estos centros deberán disponer de instalaciones suficientes y adecuadas, así como cumplir las condiciones necesarias de higiene y seguridad. La Inspección de Educación de las Comunidades Autónomas supervisará los aspectos educativos de este nivel.

• **Real Decreto por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Infantil (3-6 años):** Este nivel, que mantiene su carácter voluntario, será gratuito. El decreto de enseñanzas comunes de Educación Infantil contempla el inicio del aprendizaje de la lectura y la escritura, y la incorporación de una lengua extranjera, especialmente en el último año del nivel. Se incluye también la introducción de las nuevas tecnologías como herramienta de aprendizaje.

• **Real Decreto por el que se establecen las enseñanzas comunes de la Educación Primaria (6-12 años):** Las principales novedades que incluye este proyecto de decreto son:

- ✓ Se adelanta la edad del aprendizaje obligatorio de una lengua extranjera a los 6 años (antes era a los 8 años).
- ✓ Se incorpora la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en todas las áreas del currículo.
- ✓ La comprensión lectora, la expresión oral y el fomento de la lectura estarán presentes en todas las áreas del nivel, convirtiéndose así en ejes fundamentales para el aprendizaje.

✓ Se da especial importancia al fomento de los valores y normas de convivencia, así como los hábitos de esfuerzo y responsabilidad en el estudio.

✓ Se establecen las pruebas generales de diagnóstico (sin efectos académicos) para evaluar el sistema educativo.

Las áreas que contendrá este nivel educativo son: Ciencias, Geografía e Historia; Educación Artística; Educación Física; Lengua castellana; Lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma (en su caso); Lengua extranjera; Matemáticas; y Sociedad, Cultura y Religión.

El decreto incluye también la creación de Programas Específicos de Aprendizaje de Lengua y Cultura españolas para aquellos alumnos extranjeros que presenten graves carencias en conocimientos básicos. Estos Programas se incorporan también en los Reales Decretos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato, con el objetivo de fomentar la plena integración de estos alumnos en nuestro sistema educativo.

La evaluación de los alumnos en este nivel educativo será continua. Los alumnos pasarán de ciclo si han alcanzado los objetivos establecidos en el currículo. Cuando no ocurra así, podrán permanecer un curso más en el mismo ciclo una sola vez a lo largo de la Educación Primaria. Los alumnos que accedan al ciclo siguiente con evaluación negativa en alguna de las áreas recibirán los apoyos necesarios para su recuperación.

Otros aspectos recogidos en el decreto de Educación Primaria son:

✓ Flexibilización de la duración del periodo de escolarización para alumnos superdotados, medida también recogida en los decretos de la ESO y el Bachillerato.

✓ Medidas de apoyo dirigidas a los alumnos con necesidades educativas especiales, recogidas igualmente en los decretos de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN ENSEÑANZAS COMUNES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (12-16 años):

• Tal como recoge la propia Ley de Calidad, el decreto de enseñanzas comunes de la Educación Secundaria Obligatoria establece que esta etapa se dividirá en cuatro cursos. Los dos primeros serán comunes para todos los alumnos. Los dos últimos se organizarán en asignaturas comunes para todos (siete en 3º y seis en 4º) y asignaturas específicas, que conforman los itinerarios (tres en 3º y tres en 4º).

En 3º habrá dos **itinerarios**: Tecnológico y Científico-Humanístico. En 4º habrá tres: Tecnológico, Científico y Humanístico. Los itinerarios serán elegidos por los alumnos, que contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación del centro. Se prevé la movilidad entre itinerarios, es decir, que la elección de itinerario realizada en 3º no condicionará la de 4º. Todos los itinerarios conducirán al Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Las asignaturas que estudiarán los alumnos de este nivel educativo serán las siguientes:

Curso	Asignaturas		
1º y 2º	Se mantienen, con carácter general, las asignaturas contempladas en los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas del año 2000		
Curso	Asignaturas comunes	Asignaturas específicas de cada itinerario	
3º	Biología y Geología Cultura Clásica Educación Física Geografía e Historia Lengua castellana y Literatura Lengua extranjera Sociedad, Cultura y Religión Lengua y literatura de la Comunidad Autónoma (en su caso)	Itinerario Tecnológico Matemáticas A Tecnología Educación Plástica	Itinerario Científico-Humanístico Matemáticas B Física y Química Música
4º	Educación Física Ética Geografía e Historia Lengua castellana y Literatura Lengua extranjera Sociedad, Cultura y Religión Lengua y literatura de la Comunidad Autónoma (en su caso)	Itinerario Tecnológico Matemáticas A Tecnología 3º asignatura (1)	Itinerario Científico Matemáticas B Fís./Química B 3ª asignatura (1)
			Itinerario Humanístico Matemáticas A/B Latín 3ª asignatura (1)

(1) Esta tercera asignatura será determinada por cada CC.AA. de entre las siguientes: Educación Plástica; Música; Biología y Geología; Física y Química A; y Tecnología, siempre que en un itinerario no se cursen dos versiones diferentes de la misma asignatura.

En definitiva, se mantienen las líneas principales de los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas del año 2000, con algunos cambios (es el caso de la introducción del Latín en 4º de la ESO –que antes existía- y de Cultura Clásica –que antes era optativa, y que ahora pasa a ser común en 3º de la ESO-). Se promoverán, igualmente, actividades de fomento de la lectura y expresión oral, así como el uso de las nuevas tecnologías.

La evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria se realizará por asignaturas al final de cada uno de los cursos. Los alumnos que no superen alguna asignatura podrán realizar una prueba extraordinaria para recuperarla, cuya fecha será determinada por cada Administración educativa. Una vez realizada esta prueba, cuando el número de asignaturas no aprobadas sea de tres o más, el alumno repetirá curso. Cada curso podrá repetirse una sola vez. Si tras la repetición, el alumno no cumpliera los requisitos para pasar al curso siguiente, el equipo de Evaluación, asesorado por el de Orientación, y previa consulta a los padres, podrá decidir en función de las características y necesidades de los alumnos:

- ✓ si el alumno estuviera cursando 1º, su paso al 2º curso con la aplicación de medidas de refuerzo educativo.

- ✓ si el alumno estuviera cursando 2º, su paso al itinerario de 3º que se considere más adecuado para el alumno o a un Programa de Iniciación Profesional (en este último caso, sólo para alumnos con 15 años cumplidos).

- ✓ si el alumno estuviera cursando 3º, su paso al itinerario de 4º que se considere más adecuado para el alumno o a un Programa de Iniciación Profesional.

Los alumnos que pasen de curso con asignaturas pendientes deberán recibir enseñanzas de recuperación para facilitar la superación de las mismas.

Para obtener el **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** será necesario haber aprobado todas las asignaturas. En caso contrario, los alumnos recibirán un Certificado de Escolaridad, en el que constarán los años cursados. En casos excepcionales, los alumnos podrán obtener el Título de Graduado en ESO aunque les falte alguna asignatura por aprobar (como máximo serán dos asignaturas; siempre que estas dos no sean a la vez Lengua Española y Matemáticas).

En cuanto a los **Programas de Iniciación Profesional**, el decreto de enseñanzas comunes de Educación Secundaria Obligatoria establece que tendrán una duración de dos cursos académicos, con la siguiente estructura:

- ✓ Formación básica, integrada por los siguientes ámbitos de conocimiento: Social y Lingüístico; Científico y Matemático; Lengua extranjera; Educación Física; y Sociedad, Cultura y Religión.

- ✓ Formación Profesional específica, integrada por módulos profesionales asociados a una cualificación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, incluyendo un periodo de formación en centros de trabajo en el 2º curso.

Los Programas de Iniciación Profesional sustituyen a la actual Garantía Social y, a diferencia de ésta, conducirán a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Así, estos alumnos tendrán una segunda oportunidad para poder obtener este título y continuar, si así lo

desean, con sus estudios. Del mismo modo, la superación parcial o total de los módulos profesionales dará derecho a una certificación. Además, quienes superen la totalidad de los módulos profesionales podrán acceder a la Formación Profesional de Grado Medio, quedando exentos de la parte práctica de la prueba prevista para todos aquellos que no tienen el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

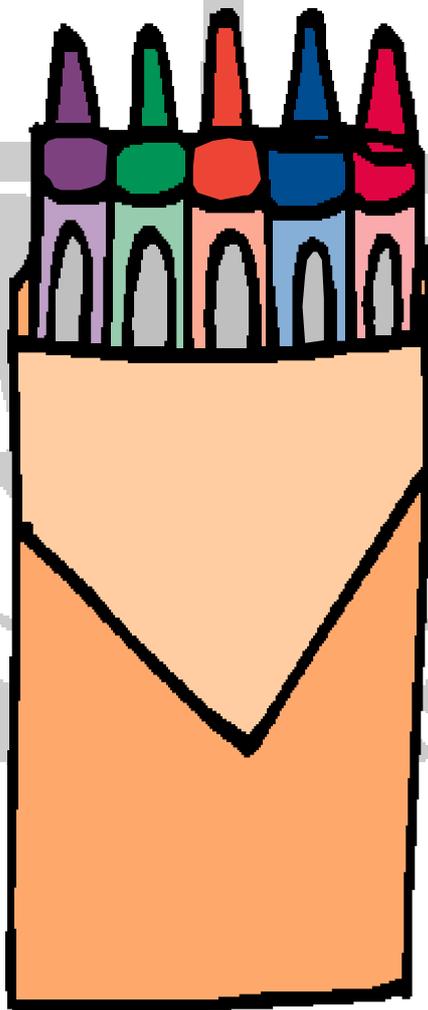
En cuanto a las **enseñanzas de idiomas** en la ESO, el Real Decreto establece la posibilidad de conseguir los distintos certificados y títulos de las Escuelas Oficiales de Idiomas en los propios centros.

REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ENSEÑANZAS COMUNES DEL BACHILLERATO (16-18 años):

- El decreto de enseñanzas comunes de Bachillerato establece que esta etapa educativa estará dividida en tres modalidades: Bachillerato de las Artes; Bachillerato de Ciencia y Tecnología; y Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales. Cada uno de ellos se organizará en asignaturas comunes, asignaturas específicas de modalidad y asignaturas optativas, manteniéndose las establecidas en los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas del año 2000. Los currículos de todas las asignaturas incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la expresión oral y la comunicación.

Se establece como requisito para la obtención del Título de Bachiller el haber aprobado todas las asignaturas de los dos cursos y la superación de la Prueba General de Bachillerato, cuya regulación será presentada próximamente. La calificación del Bachillerato será la media entre la calificación obtenida en la PGB y la media del expediente académico del alumno en el Bachillerato.

Cada alumno dispondrá de cuatro convocatorias para superar la PGB. Una vez agotadas, podrán obtener el Título de Bachiller por el procedimiento estipulado para las personas mayores de 21 años. Asimismo, a los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas del Bachillerato pero no la PGB, se les emitirá un Certificado con efectos laborales y podrán acceder, mediante una prueba, a la Formación Profesional de Grado Superior.



ASESORÍA JURÍDICA CONSULTA DE UN AFILIADO

Pregunta: Soy un profesor afiliado a ANPE, cuyo hijo se matriculó en un centro de enseñanza de inglés que ha cerrado sus puertas. En su día, firmé un contrato por el que me cargaban en mi cuenta bancaria los recibos. Cuando el centro cerró sus puertas di orden para que no se pagaran los recibos. Recientemente, he recibido una carta en la que me comunican que he pasado a formar parte de un registro de morosos. ¿Qué consecuencias tiene? ¿puedo hacer algo para evitarlo?

RESPUESTA DEL ASESOR JURÍDICO. Últimamente esta es una situación que le ha ocurrido a mucha gente con la quiebra o suspensión de pagos de diversos centros de idiomas. Al mismo tiempo que se firmaba la domiciliación de los recibos, se firmaba un crédito con una entidad que era la que financiaba el curso. El centro de estudios, recibía la totalidad del precio del curso y el alumno, en este caso el padre, iba pagando el crédito. En esencia, esta era la operativa, luego en unos casos, se advertía claramente que se estaba solicitando un crédito y en otros, la situación era más confusa.

En cualquier caso, en opinión de este asesor, el contrato debe entenderse cancelado por incumplimiento de la academia que no imparte sus enseñanzas, por lo que no es exigible el pago.

El ser incluido en un registro de morosos, tiene como principal consecuencia que el crédito personal queda en entredicho y cuando se va a solicitar un crédito o una tarjeta de crédito, puede que sean denegados por formar parte del citado registro. Es obvio que se puede hacer algo para evitar ser incluido en el registro, ade-

más de pagar lo que falte del crédito. Opción esta última que no aconsejo.

Este tipo de contratos, en mi opinión, está incluido en el artículo 14 de la Ley de Crédito al Consumo de 23 de marzo de 1995. En el citado artículo se señala que cuando el contrato es ineficaz para satisfacer una necesidad de consumo, también será ineficaz el contrato expresamente destinado a su financiación cuando se dan una serie de requisitos, como son el acuerdo previo entre la entidad financiera y el comerciante etc. Es por ello que si el centro de estudios ha sido incapaz de mantener los servicios a los que se obligaba, el usuario, tampoco está obligado a pagar un servicio que no puede utilizar sin su culpa.

De este modo, lo que puede hacer es lo siguiente:

1.- Enviar un escrito a la Sede Social del Centro de Enseñanza, la cual figurará en el contrato haciéndole saber que debido a su incumplimiento da por resuelto el contrato que tenía con ellos.

2.- Envía un escrito a la entidad que le ha incluido en un registro de morosos, acompañándole copia del escrito enviado al centro de enseñanza y advirtiéndole que sus datos no pueden ser incluidos en el citado registro, por lo que deben abstenerse de hacerlo y si lo han hecho ya, deben inmediatamente cancelarlo.

Para que quede constancia de estos escritos, lo mejor es enviar un burofax, desde cualquier oficina de correos.

En el caso de que a pesar de ello, su nombre figurara por este motivo en un registro de morosos, puede denunciarlo a la Agencia de Protección de datos, por constituir una infracción que conlleva sanciones de tipo económico.

Pregunta: Al principio de mi carrera profesional estuve dando clase en un colegio homologado dependiente de un ayuntamiento. Los años transcurridos en el citado colegio se me reconocieron a efectos de sexenios. Ahora he recibido un escrito de la Administración en el que se me comunica que se trata de un error y se me pide que devuelva las cantidades indebidamente percibidas por la concesión de un sexenio. ¿Es legal la actuación de la administración?

Opinión del Asesor Jurídico. En cuanto al fondo del asunto, la Administración está haciendo una interpretación restrictiva del Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de octubre de 1991 que regulaba el complemento de formación permanente. En el citado acuerdo se establecía la necesidad de prestar servicios en la función pública docente. En este sentido, para este asesor, es igualmente pública la función docente prestada para el Ministerio de Educación como para un ayuntamiento, por lo que habrá que recurrir la resolución que deniega el reconocimiento.

No obstante, en cuanto a la forma, la Administración no puede ahora reclamar los pagos realizados, porque no se trata de la rectificación de un error de hecho o aritmético, sino que es una nueva interpretación de la normativa y para ello debe iniciar un procedimiento de revisión de los actos administrativos previa la declaración de lesividad del acto. As pues, en opinión de este asesor, la Administración, no está actuando correctamente ni en la forma ni en el fondo y procede la oposición mediante los correspondientes recursos.

DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS ENTRE LAS CCAA AUTÓNOMAS CON SALARIOS MÁS ALTOS Y ASTURIAS

A la vista de las tablas siguientes es obvio que la reivindicación de ANPE sobre un verdadero ACUERDO DE HOMOLOGACIÓN sigue vigente.

Esperemos que las mismas OOSS que firmaron el pernicioso acuerdo de retribuciones el pasado mes de noviembre, para hacerse la foto electoral, no nos vuelvan a sustraer esta justa reivindicación.

A estas diferencias retributivas hay que añadirles la valoración correspondiente de las 2 1/2 horas que venimos tra-

bajando de más los funcionarios de educación, con respecto al resto de funcionarios del Principado, que tienen la JORNADA LABORAL DE 35 HORAS.

CUERPO DE MAESTROS

CC.AA. / MAESTROS	Año 2003	Dif. Media
CAN. RESTO ISLAS	29.063,47	5.780,33
PAIS VASCO	26.187,42	2.904,28
ASTURIAS	21.978,91	-1.304,23
MEDIA ESPAÑA	23.283,14	

CUERPO DE P. DE SECUNDARIA

CC.AA. / SECUNDARIA	Año 2003	Dif. Media
CAN. RESTO ISLAS	30.353,64	4.002,41
CANARIAS	29.294,02	2.942,79
ASTURIAS	25.422,22	-929,01
MEDIA ESPAÑA	26.351,23	

SITUACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE SECUNDARIA

COD	ASIGNATURA	PUNTUACIÓN	COD	ASIGNATURA	PUNTUACIÓN
001	FILOSOFÍA	25,1483	203	ESTÉTICA	11,5
002	GRIEGO	14,2958	204	FABR. INSTAL. CARPINTERIA	7,075
003	LATÍN	5,525	205	INSTAL.Y MANT.EQ.TERM.	24,4505
004	LENGUA CASTELLANA	9,215	206	INSTAL. ELECTROTÉCNICAS.	0
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	11,5	208	LABORATORIO	14,816
006	MATEMÁTICAS	27,6025	209	MANTENIMIENTO DE VEHIC.	7,5
007	FÍSICA Y QUÍMICA	41,2195	211	MECANIZADO Y MANT. MAQ.	9,3
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	6,25	212	OFICINA DE PROY. Y CONS.	0
009	DIBUJO	8	214	OP. EQ. ELAB. PROD. ALIMEN.	25,958
010	FRANCÉS	5,325	215	OPERACIONES DE PROCESOS	11,068
011	INGLÉS	12,5	216	OPER. DE PROD. AGRARIA	2,05
012	ALEMÁN	6,29	217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN	12,5
016	MÚSICA	4,47	218	PELUQUERÍA	11,7852
017	E. FÍSICA	11,41	219	PROCED. DE DIAGNÓST. CLÍNICO	48,5
018	PSICOLOGÍA-PEDAGOGÍA	31,9875	220	PROC. SANITARIOS Y ASIST.	9,25
019	TECNOLOGÍA	13,896	221	PROCESOS COMERCIALES	24,3822
061	ECONOMÍA	28,2213	222	PROCESOS DE GESTIÓN ADM.	23,0187
101	ADMÓN. EMPRESAS	23,9072	223	PRODUCT. EN ART. GRAF.	13,044
102	ANÁLISIS Q. INDUSTRIAL	11,5	225	SERVICIOS COMUNIDAD	32,749
103	ASES. Y PROCESOS IMAGEN	10	226	SERV. DE RESTAURACIÓN	11,5
104	CONSTR. CIVILES	12,252	227	SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁ	5,467
105	F. O. L.	29,0896	228	SOLDADURA	2,175
106	HOSTELERÍA Y TURISMO	1,4	229	TÉC. PROC. IMAG. Y SONIDO	20,502
107	INFORMÁTICA	12,87	001	ALEMÁN E. O. I.	3
108	INTERV. SOCIOCOMUNIT.	43,6062	008	FRANCÉS E. O. I.	9,35
110	ORG. Y GESTIÓN COMER.	23,924	011	INGLES E. O. I.	10,6
111	ORG. Y P. M. VEHÍCULOS	2,903	401	ACORDEÓN	10
112	ORG. Y P. F. MECÁNICA	14,617	403	CANTO	=
113	ORG. Y PROY. SIST. ENERG.	26,227	404	CLARINETE	55,173
115	PROCESOS DE PROD. AGRARIA	12,5	410	FLAUTA TRAVESERA	22,291
116	PROC. IND. ALIMENTARIA	=	412	FUND. DE COMPOSICIÓN	27,148
117	PROC. DIAG. CLIN. Y ORTO.	12,67	414	GUIARRA	57,5
118	PROCESOS SANITARIOS	10	416	HISTORIA DE LA MÚSICA	10
119	PROC. Y MEDIOS DE COMUNI.	1,5	423	PIANO	56,35
120	PROC. Y PROD. TEXTIL CONF.	=	424	SAXOFÓN	24,468
122	PROC. Y P. EN ARTES. GRAF.	10	433	VIOLÍN	7,933
123	PROC. Y PROD. MADERA MUE	10	434	VIOLONCELLO	39,124
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	12,67	460	LENGUAJE MUSICAL	10,375
125	SIST. ELECTROTÉC. Y AUTOM.	1,5	005*	CALCOGRAFIA Y XILOGRAFÍA	1,55
830	CULTURA CLÁSICA	23,647	006*	DRCH. US. CONTABI Y COMER	41,068
999	LENGUA ASTURIANA	3,75	009*	DIBUJO ARTÍSTICO	11,439
990	LLINGUA ASTURIANA	=	013*	HISTORIA DEL ARTE	12,5
201	COCINA Y PASTELERÍA	16,958	022*	PROYECTOS ARTE DECORATIVO	49,996
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	17,299	034*	TÉCNICAS DE DISEÑO GRÁFICO	12,851
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	=	065*	TEORIA/ PRÁCTICA FOTOGRAFÍA	0,05

* Cuerpo profesores de Artes Plásticas y Diseño.-

(Situación a 17 de febrero de 2003; 17ª adjudicación en el 2002/03)

SITUACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE PRIMARIA

ASIGNATURA	PUNTOS	ASIGNATURA	PUNTOS
EDUCACIÓN FÍSICA	11,5	EDUCACIÓN INFANTIL	7,045
P. TERAPÉUTICA	10,7583	MÚSICA	11,25
AUDICIÓN Y LENGUAJE	12,805	INGLÉS	4,3
LENGUA ASTURIANA	4,1	PRIMARIA	6,604
FRANCÉS	6,552		

(Datos a 17 de febrero de 2003; 17ª adjudicación en el 2002/03)